



DE PREVENCIÓN Y MANEJO ANTE EL CONSUMO Y PORTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Prevención sobre consumo de sustancias psicoactivas:

1.1 Factores protectores.

La prevención de sustancias psicoactivas en nuestros niños y niñas es un imperativo legal, pero más allá de esto, es un imperativo moral y espiritual como educadores católicos. Esta prevención es una tarea difícil para todos los agentes involucrados en la educación de los niños, padres, colegio, cuidadores y la sociedad en general, pues implica generar conversaciones y un estilo de educación que permita a los niños auto cuidarse y buscar ayuda cuando es pertinente y a los adultos a estar alerta para detectar tempranamente esta problemática.

Antes de considerar medidas preventivas más directas, el primer deber es promocionar lo dañino del consumo de sustancias psicoactivas, respetando su propio desarrollo. Lo anterior genera la posibilidad para el niño, de diferenciar lo nocivo. En lo específico, como ambiente educativo, existen una serie de elementos que son importantes de promover en el interior de nuestra institución, ya que actúan como protectores ante la posibilidad de consumo y porte de sustancias psicoactivas:

- a) Compromiso y afiliación religiosa. Como Colegio de Iglesia, la evangelización provee la posibilidad privilegiada de otorgar a Dios un lugar fundamental, como centro de la vida. La espiritualidad y el desarrollo del sentido de trascendencia es el primer elemento que previene conductas nocivas para los alumnos.
- b) Normas morales y sociales explícitas y claras que vayan en contra de las conductas de consumo de sustancias psicoactivas,
- c) Apoyos sociales efectivos
- d) Rol importante de la familia en la educación
- e) Comunicación efectiva
- f) Actitud de apertura al diálogo
- g) Desarrollo de habilidades interpersonales adecuadas



DE PREVENCIÓN Y MANEJO ANTE EL CONSUMO Y PORTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

h) Todo el personal, religioso o laico, debe ser un fiel reflejo de la filosofía y misión de la institución educativa.

1.2 Acciones preventivas:

Como educadores, conscientes del cuidado que debemos dar a los niños, niñas y jóvenes que se nos han confiado, nos preocupa evitar que estas conductas se den en nuestros estudiantes. Lo que a continuación se describe son elementos orientadores para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas:

- a) Aplicar programas de educación y prevención de sustancias psicoactivas, adaptados a cada etapa de desarrollo y nivel.
- b) Desarrollar actividades de prevención de consumo de sustancias psicoactivas dirigido a los padres de familia.
- c) Organizar encuentros del personal del establecimiento para capacitarse e informarse sobre este asunto, con expertos y especialistas, que permitan la acogida y reconocimiento de esta problemática y en los que se les informe sobre los pasos a seguir en caso de captar que algunos de nuestros estudiantes puede estar sufriendo de esta situación.
- d) Potenciar la presencia de los profesores y directivos en los patios y demás dependencias, para prevenir las conductas de consumo, porte y tráfico de sustancias psicoactivas.

2. Acciones a seguir ante el descubrimiento sobre consumo, porte y tráfico de sustancias psicoactivas:

2.1 Antes de tomar cualquier decisión debemos:

- a) Desarrollar un proceso que genere un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo.
- b) Debemos observar las llamadas señales de alerta y de consumo.



DE PREVENCIÓN Y MANEJO ANTE EL CONSUMO Y PORTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

c) Tendremos que iniciar el abordaje correspondiente con la realización de una entrevista de acogida, la identificación del problema según sea a nivel de tenencia, consumo y/o tráfico.

2.2 Medidas básicas:

A las medidas preventivas y organizativas ya descritas, se suman las siguientes medidas básicas, cuando se observan conductas que pueden hacer sospechar o certeza de consumo, porte o tráfico de sustancias psicoactivas por parte de un estudiante, se debe tener en cuenta:

a) Todo integrante de la comunidad educativa tiene una responsabilidad formativa y moral, por lo que debe entregar por escrito al encargado de convivencia toda la información que tenga en sus manos para esclarecer los hechos correspondientes.

b) Se requiere actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita.

c) Se debe tener en cuenta que lo primero será acoger al estudiante, asegurándose que éste no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado algunas de estas conductas.

d) Se debe tomar en serio todo aviso que nos llegue relativo a estas conductas.

e) Informar a la familia.

f) Solicitar a la familia tratamiento necesario para el manejo del problema con el menor.

g) Si las conductas son reñidas con las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar se aplicarán estas en conjunto con esta normativa especial.



DE PREVENCIÓN Y MANEJO ANTE EL CONSUMO Y PORTE DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

PROCEDIMIENTO:

- En primer lugar, en caso de que algún miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de alguna situación descrita en este protocolo, éste deberá informarla al Director Encargado de Convivencia correspondiente quien informará a los apoderados de los estudiantes que resulten involucrados con el objeto de que tomen conocimiento de la situación.
- Conjuntamente con lo anterior el Director Encargado de Convivencia, determinará e implementará medidas pedagógicas, estrategias de apoyo y prevención. Además, deberá ser consultado con el Equipo Directivo del establecimiento, presentando en dicha reunión todos los antecedentes necesarios para determinar si efectivamente la conducta presentada responde a **consumo, porte y tráfico de sustancias psicoactivas**.
- La Dirección de Convivencia Escolar, procederá a investigar los hechos conforme al procedimiento general establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar, con el objeto de aclarar, y determinar la situación en la que se encontrarán los estudiantes investigados. Si se determinase el **consumo, porte y tráfico de sustancias psicoactivas** los estudiantes podrán ser objeto de medidas pedagógicas o sanciones conforme al mérito de los antecedentes de la investigación y Reglamento de Convivencia Escolar.
- En casos graves las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia incluyen la no renovación de matrícula o expulsión, sin perjuicio de la obligación de formular la denuncia ante las autoridades públicas, si los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad. Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho en cualquiera de las modalidades de maltrato regulado en el presente protocolo.

De forma independiente a la investigación y de forma paralela a esta, se prestará atención y acompañamiento a los alumnos.